

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:****DECRETO ALCALDICIO****N° 3705****VISTOS:**

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. La Resolución N°1600 del 2008, de la Contraloría General de la Republica.
- C. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- D. Las facultades que dispone la Ley 19.880, que establece la Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- E. Sentencia de proclamación del 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso a la vista la causa Rol N° 280-2024 donde se establece como Alcalde Electo a Don Freddy Ramírez Villalobos.
- F. Decreto Alcaldicio. N° 3303, de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras.
- G. D.A. N°2786 de fecha 01 de septiembre de 2025 que aprueba el “Convenio de subvención de Actividad de Cultura”, celebrado entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la I. Municipalidad de Concón.
- H. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1365, de fecha 28 de noviembre de 2025, en que se informa de disponibilidad presupuestaria para devolución de remesa sin ejecutar del proyecto “Tercer Festival de las Culturas, Concón 2025” por un monto de \$1.629.229.
- I. Ordinario de Dideco N°2415, de fecha 27 de noviembre de 2025, que solicita autorización alcaldicia para devolución de recursos no ejecutados

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la siguiente tabla, la diferencia entre la disposición de recursos por parte del Gobierno Regional a la Municipalidad de Concón y la ejecución presupuestaria por parte de la Municipalidad de Concón es la que se detalla:

MONTO GIRADO POR GOBIERNO REGIONAL	MONTO EJECUTADO	DIFERENCIA
\$80.000.000	\$78.370.771	\$1.629.229

DECRETO:

1. **PROCEDASE** a realizar la devolución de los recursos FNDR del Gobierno Regional de Valparaíso por parte de la Municipalidad de Concón, por la diferencia entre el monto girado y el monto ejecutado, correspondiente a la suma de \$1.629.229 (un millón seiscientos veintinueve mil doscientos veintinueve pesos) por concepto de reintegro de recursos no ejecutados del proyecto “Tercer Festival de las Culturas, Concón 2025”.
2. **DEPOSITESE** vía transferencia a la Cuenta Corriente N°23909219477 del Banco Estado a nombre del Gobierno Regional de Valparaíso FNDR, R.U.T. 72.235.100-2, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VIII: Rendición de Cuentas, punto 32: Presentación Rendiciones de Cuentas, apartado 32.1: Antecedentes Financieros, punto 9, de la Resolución Exenta N°31/6 de fecha 28 de febrero de 2025 del Gobierno Regional de Valparaíso.

- 3. IMPUTESE** la devolución de estos fondos a la cuenta 25 99 002 denominada “Íntegros por Saldos No Utilizados de Transferencias”.
- 4. PROCEDASE** a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio.
- 5. ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE

FRV/MLEG/AGA/rrk

Distribución:

1. Dirección de Control
2. Secretaría Municipal
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Jurídico
5. Contabilidad y presupuesto
6. Dirección Desarrollo Comunitario
7. Archivo Interno

